

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026
		Número de Registro S6M0004

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **CRUZ ROJA MEXICANA IAP** en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**”, representado en este acto por el **C. LEONEL ENRIQUEZ SANCHEZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**”, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de “**EL INSTITUTO**” mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de “**EL INSTITUTO**” quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07326-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026

Numero de Registro
S6M0004

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 Y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **20 de Enero de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51321004**, con folio de autorización **0000014553-2026** de fecha **27 de Enero 2026**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. Es una Institución de Asistencia Privada de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta el Decreto Número **401**, publicado en el Diario Oficial de la Federación Número **11**, Tomo **CVII**, de fecha **12 de Marzo de 1910**, otorgado por la entonces Secretaría de Guerra y Marina, denominada **CRUZ ROJA MEXICANA IAP**, cuyo objeto social es, entre otros: *a) Prestar dentro de nuestras instalaciones o fuera de ellas, servicios de atención médica y prehospitalaria, urgencias médicas o de emergencia y socorro para víctimas de desastres o emergencias, enfermedades o cuando la vida se ponga en riesgo, informando a las autoridades competentes y cumpliendo la legislación aplicable. b) Otorgar los servicios de rescate y salvamento en sus diferentes modalidades y escenarios.*

II.2. El **C. LEONEL ENRIQUEZ SANCHEZ** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **41169**, de fecha **12 de Diciembre de 2024**, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velazquez Quintana, Notario Público Número **21**, en el Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.


II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CRM6702109K6**.

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Av. Paseo Tabasco 613, Colonia Jesús García, en la Ciudad de Villahermosa, del Municipio de Centro, en el Estado de Tabasco, Código Postal 86040; Teléfonos: 993-383-36-84; 993-315-16-00, Correo electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026
		Número de Registro S6M0004

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto 1.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 1 (UNO)	ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO T.1 (T.UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS
ANEXO T.2 (T.DOS)	SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO PRIMIGENIO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$1,824,087.59** (Un millón ochocientos veinticuatro mil ochenta y siete de pesos 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$2,115,941.60 (Dos millones ciento quince mil novecientos cuarenta y uno de pesos 60/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$4,560,218.97** (Cuatro millones quinientos sesenta mil doscientos dieciocho de pesos 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$5,289,854.00 (Cinco millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro de pesos 00/100 M.N.)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$1,824,087.59	\$291,854.01	\$2,115,941.60
Presupuesto Máximo	\$4,560,218.97	\$729,635.04	\$5,289,854.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026
		Número de Registro S6M0004

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026
		Número de Registro S6M0004

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SIXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **20 de enero de 2026, al 31 de diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026
		Número de Registro S6M0004

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “LAASSP”; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026
		Número de Registro S6M0004

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) “EL PROVEEDOR” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De igual forma, De conformidad con el **artículo 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Numero Único de Contrato
050GYR015N07326-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026

Numero de Registro
S6M0004

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
En caso de que "EL PROVEEDOR" no tenga disponibilidad de ambulancias de traslado en un plazo no mayor a 60 minutos, posteriores a recibir orden de traslado ordinaria las "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".	Dentro de las 60 minutos siguientes a posteriores a recibir orden de traslado ordinaria por parte del "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del Servicio	1% sobre la facturación del mes calendario.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando el "EL PROVEEDOR" no espere las indicaciones del Instituto para verificar si el paciente trasladado regresará a la Unidad de Origen o trasladará a otro paciente a la Unidad de Origen.	Dentro del tiempo de atención del paciente en la Unidad hospitalaria de destino las 48 horas hábiles siguientes.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre la facturación del mes calendario.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando el "EL PROVEEDOR" presente vencida la tarjeta de circulación de la ambulancia de traslado de paciente	Durante la vigencia del contrato formalizado con "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre la facturación del mes calendario.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando el "EL PROVEEDOR" presente vencida la póliza de seguro de la ambulancia de traslado de paciente.	Durante la vigencia del contrato formalizado con "EL INSTITUTO"	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre la facturación del mes calendario.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando el "EL PROVEEDOR" presente vencida Permisos Sanitarios de Ambulancia de traslado de paciente.	Durante la vigencia del contrato formalizado con "EL INSTITUTO"	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre la facturación del mes calendario.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando el personal de "EL PROVEEDOR" operadores de ambulancias presenten licencia de conducir vencidas.	Durante la vigencia del contrato formalizado con "EL INSTITUTO"	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre la facturación del mes calendario.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba afectar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026
		Número de Registro S6M0004

cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 del RLAASSP.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del **artículo 77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 141 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EI PRESTADOR DE BIENES”**, por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
“EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EI PRESTADOR DE SERVICIOS”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado. Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato .	Por cada día natural de atraso del Servicio contratado.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbpa$$

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vbpa= Valor de los bienes prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, “El Instituto” a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Licitante” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Licitante” deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026
		Número de Registro S6M0004

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

“El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de “LA CONVOCANTE” y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato”

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026
		Número de Registro S6M0004

por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026
		Numero de Registro S6M0004

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026
		Número de Registro S6M0004

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07326-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026
		Número de Registro S6M0004

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, en tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EI IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/01/2026 11:08

Certificado:

[Redacted]

Firma:

GHhn3mniSxh1ip5Lvh1GF+LQpK3UCCuTnFSigKzaXXy06kGIHogiWHAT0GCiskVy47rARq8x6ZbuhzTVwVPYmJ23TDhJNkWF3zk/pGhYd19v990Adk4GQJqfXLMYvmGYPhn7KFuG+wswXq201Qb2GFaYgfcWwNHs
ndhypljRdeLC7TMLGacIPGbo+NAVw0dgv2goyC3Uh0DBOnAFZIndQzgpEuz+yGxqXP0N6qRRRBAGx4BacRnbeq9sDLAfrXkpJS3tflmE56/I6atqTUJIN6APZbBoRVRUaot9My0wThVsNsdeY8d4+4ogaUc/w
7PbJwCKdn9BNya81+K6gHA==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/01/2026 15:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ZbgsZFecwBP5zLn0Uadur4KocXPraIeB002GjRrkrRt5XuJlBOJqs+1jEKfdy66hc/VFzP1C+jd7ESWZvmqwlUDOKp2VbakCzm3Jt4CJQWJUOD1EVjXmgO1isCbrXLA2xKhx0orhcjs2hg7kKps+06nI2+cM1+j
hJ2miV3rrzy6QDIFMCGpIDkICxPhYYh94PqowuL9ls2b/VuSgVJmV1QKTGzWLAM14wXkv+zjLh8xmyhPqWx0yqpNMZwvD2d7QDTFx7S+ulz1tM1Ak+zpDwg0FkCum5L1/BiaOhlynemS3Mec7E4SjzZKpsMdUpyf
YvnSKApZKs09SeP0hoMecQ==

Firmante: CRUZ ROJA MEXICANA IAP

RFC: CRM6702109K6

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/02/2026 15:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

eGukpJIja1LX6y4PYdxK/eImKCUEatzwN2an1jJ6tuSwNew/s359UPU1hVR/+f1Z4CyUN718it6jM9OI3T6N4gtn92YIzzn9pb05FI0Lu+vQDge6Wa0NXFNj6F5f9pnBEMPDfyIUvHXLXSCJ2Zv7mv2x5u/UmvH
1IpGkWBsL2e3awh0EPTZn3z/i+gYhJlyTxxCIcn6eEMeHc2YNA08TdTkRE4Ieo5TgFvI/uL4uHKneHApT2uddJskis2/8HwzZpiZb9SuvOdhs0ezy2pbpdAGKeqJZIZpKwigluFQzD+xNEr1OAQ1ZLbYA+YAc76p
kFgJT+EbtIt51GjS7fvyKQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NUMERO 1 (UNO) ANEXO TECNICO

SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA 2026

Objeto del convenio

El instituto requiere el traslado local y foráneo de pacientes en ambulancias básicas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

A. Descripción amplia y detallada del servicio

La descripción amplia y detallada del servicio objeto del convenio, se contempla en el **Anexo Número T1 (T uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

El prestador de servicios deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes a ofertar para arrendamiento.

B. **Pruebas.** No se requieren.

C. **Modificación de la especificación técnica.** No aplica.

D. **Dictamen de modificación de la especificación.** No aplica.

E. **Normas: Oficial Mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes**

NORMA DE REFERENCIA: **NOM-034-SSA3-2013** para el traslado de pacientes locales y foráneos.

El prestador de servicio deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que otorgará el servicio conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo a la **NOM-034-SSA3-2013** para el traslado de pacientes locales y foráneos.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

Denominación del servicio: Servicio de traslado local y foráneo de pacientes en ambulancias básicas Subrogada para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a partir del Fallo 31 de diciembre del 2026.

Servicios que se requieran de forma local (dentro del OOAD Tabasco), como foránea en base a la solicitud requerida:

RECORRIDO
Traslado Villahermosa-Veracruz sin oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Veracruz con oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Tenosique sin oxígeno ida y vuelta





Traslado Villahermosa-Tenosique con oxígeno ida y vuelta
Traslado local (municipios del estado), sin oxígeno ida y vuelta
Traslado local (municipios del estado), con oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Puebla sin oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Puebla con oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-México sin oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-México con oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Campeche sin oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Campeche con oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Mérida sin oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Mérida con oxígeno ida y vuelta

De las unidades vehiculares

- A. Las ambulancias deberán contar con las verificaciones de mantenimiento en periodos bimestrales, así como equipo de seguridad y protección correspondientes, así como deberá contar con evidencia documental que garantice el correcto funcionamiento de las unidades.
- B. El servicio de las ambulancias descritas en esta subrogación, se deben identificar llevando en la carrocería como color base tonos claros, de preferencia blanco, con emblemas y marcas adicionales en colores contrastados y reflejantes.
- C. Las ambulancias subrogadas deben portar emblemas en los sitios y medidas siguientes:
- Al frente del vehículo: la palabra "ambulancia", con letras de molde tipo helvética médium, de tamaño no menor a 10 centímetros, su imagen será en "espejo" (invertida) y se colocará centrada, arriba de la parrilla del vehículo.
 - En los costados y parte posterior del vehículo: la palabra "ambulancia", con letras de molde tipo helvética médium, de tamaño no menor de 15 centímetros, centrada en los paneles derecho e izquierdo, y en la parte posterior del vehículo.
 - Todas las letras, marcas y logotipos adicionales que determine la institución a la que pertenece el vehículo, se colocarán sin interferir la vista de los emblemas mínimos exigidos.
 - Las ambulancias de atención médica de urgencias y cuidados intensivos para adulto, pediátrico y neonatal, deberán contar con dos lámparas que emitan luces rojas y blancas hacia adelante, de manera intermitente, visibles desde una distancia de 150 metros y una torreta con lámparas giratorias de 360 grados que proyecten luz roja visible desde una distancia de 150 metros. Asimismo, deberán llevar sirena mecánica o electrónica que genere ruido de 95 a 110 decibeles.
 - Con bocinas colocadas en la parrilla frontal. El uso de la sirena se limitará estrictamente a la necesidad de solicitar paso preferente al acudir al llamado de una urgencia y durante el transporte de un paciente en estado crítico.
 - Las ambulancias de atención médica, deberán contar con un compartimiento para alojar como mínimo a un paciente en camilla rodante y dos elementos de atención médica sentados, con suficiente libertad para realizar las maniobras que requiere el manejo de los pacientes, ese espacio debe tener como mínimo las medidas y materiales interiores siguientes:





- El compartimiento debe contar con un área de por lo menos 9.86 metros cúbicos, menos un diez por ciento que corresponderá a gabinetes.
- De largo, la medida partirá del canto interior de las puertas traseras para llegar hasta la pared divisoria que da con la cabina de conducción, siendo de por lo menos 2.90 metros.
- El ancho debe ser de por lo menos 2.10 metros; después de la instalación de los gabinetes deberán dejarse 46 centímetros +/- 15 centímetros entre la camilla o camillas y asientos de los paramédicos o gabinetes.
- De altura debe tener un mínimo de 1.62 metros del piso al techo.
- El compartimiento debe contar con iluminación eléctrica blanca de por lo menos dos intensidades de 25 y 45 watts.
- Deberán contener una camilla rodante y una camilla marina; esta última se almacenará plegada en un espacio del gabinete. Las medidas de la camilla rodante son las siguientes:
 - a) De largo 1.95 metros máximo.
 - b) De ancho 55 centímetros mínimo.
 - c) De altura 52 centímetros máximo; 31 centímetros mínimo.
- El recubrimiento del piso debe ser de una sola pieza, sin costuras, tipo linóleo y vinil antiderrapante, de combustión retardada y lavable. Todas las partes del cuerpo de la ambulancia deben ser resistentes a la oxidación, principalmente los gabinetes, agarraderas de cilindros de oxígeno, banco o banquetas, rieles y áreas de división en la carrocería.
- Los recursos físicos de apoyo con que deben contar las ambulancias de urgencias para adulto, pediátrico y neonatal, independientemente de lo establecido por cada institución pública, son los siguientes:
 - Equipo de radiocomunicación en condiciones adecuadas de funcionamiento, compatible con los equipos y frecuencias del centro regulador de urgencias médicas de funcionamiento.
 - Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos.
 - Cinturones de seguridad en todos los asientos.
 - Extinguidores de fuego de 1.5 kilogramos mínimo, uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención.
 - Equipo básico de herramientas de mano.
 - Equipo básico de señalización.
 - Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz).
 - Juego de cables pasa-corriente.
 - Lámpara portátil de emergencia.
- El prestador de servicio de servicios deberá presentar el programa de mantenimiento preventivos y correctivos de la unidad, mismos que deberán ser exhibidos en el momento que lo requiera el Instituto para efectos de revisión.
- El prestador de servicio deberá presentar mosaico fotográfico de las unidades de su interior y exterior con las que otorgará el servicio.

Equipamiento. Las ambulancias deberán contar con:





Equipamiento	Ambulancia de Urgencias Básica
Equipo básico	<ol style="list-style-type: none"> Equipo de radiocomunicación en condiciones adecuadas de funcionamiento, compatible con los equipos y frecuencias del centro regulador de urgencias médicas; Equipo básico. <ol style="list-style-type: none"> Equipo básico de herramientas de mano. Equipo básico de señalización, que incluya traficonos y triángulos reflejantes Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz). Juego de cables pasa-corriente. Un extintor contra fuego como mínimo. Cinturones de seguridad en todos los asientos. Lámpara portátil de emergencia.
Equipo Médico	<ol style="list-style-type: none"> Reanimadores de asistencia ventilatoria, tamaños adulto, pediátrico y neonatal. Camilla rígida con sistema de sujeción. Carro camilla. Esfigmomanómetro con brazaletes pediátrico y adulto; Estetoscopio biauricular Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil. Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto; Gancho portasuero doble Glucómetro Mascarillas con filtro HEPA o N95. Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador; Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor, y Termómetro digital Collarines rígidos: chico, mediano y grande; Cánulas nasofaríngeas; Dispositivo para inmovilizar la cabeza; Desfibrilador automatizado externo; Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto; Fonodetector portátil de latidos fetales. Equipo estéril para atención de parto. Oxímetro de pulso con sensor neonatal y de adulto. Sistema de inmovilización pediátrica Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.
Insumos	<ol style="list-style-type: none"> Apósitos, gasas estériles y no estériles; Cobertores; Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24; Cómodo; Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI; Desinfectante para manos; Desinfectante para equipos y superficies; Equipo desechable para venoclisis con normogotero y microgotero; Guantes estériles, no estériles y cubre bocas; Jabón quirúrgico; Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32; Jeringas con aguja para insulina; Ligaduras; Pato orinal; Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico; Riñón; Sábanas; Sondas de aspiración suaves; Tela adhesiva; Torundas secas y torundas con alcohol, y Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho. Bolsa amarilla para RPBI; Cánula de Yankauer; Guía para identificación de materiales peligrosos; Rastrillo desechable para afeitar;





	26. Sábana térmica; 27. Sábana para quemados, y 28. Elementos materiales para clasificación de lesionados (triage).
Soluciones y medicamentos	1. Cloruro de sodio (solución al 0.9%); 2. Electrolitos orales; 3. Glucosa (solución al 5%), y 4. Solución Hartman. 5. Ácido acetilsalicílico, tabletas; 6. Isosorbida, tabletas, 7. Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales; 8. Adrenalina, solución inyectable; 9. Atropina, solución inyectable 10. Epinefrina, solución inyectable 11. Dextrosa al 50 %. 12. Salbutamol, aerosol.

Personal. Las ambulancias, tendrán a bordo el siguiente personal:

1 (un) operador y 1 (un) técnico de urgencias médicas (o), todos ellos bajo el siguiente perfil:

- **Operador:** debe tener escolaridad mínima de nivel medio, curso técnico en urgencias médicas, conocimientos elementales acerca de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, conducción de vehículos de emergencia y licencia tipo chofer.
- **Técnico en urgencias médicas:** constancia emitida que autorizada sus conocimientos mínimos incluyen los mismos establecidos para: en atención medica pre hospitalaria y la atención médica de urgencias.

TÉRMINOS Y CONDICIONES SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS SUBROGADA 2026

A. Vigencia del convenio

A partir del fallo al 31 de diciembre del 2026

B. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.

Plazo. El prestador de servicio debe iniciar con la prestación del servicio a partir del día siguiente de la emisión del fallo y durante la vigencia del convenio, de forma continua las veinticuatro horas del día, los 7 días de la semana y acudir a Hospital General de Zona que solicite el servicio, en un plazo no mayor a 60 minutos, posteriores a recibir orden de traslado ordinaria (Anexo Número T2), vía correo electrónico y/o mensajería WhatsApp.

LUGAR. El prestador de servicio otorgará el servicio en las Unidades Médicas de Origen de los traslados, que se citan en el **Anexo Número T1 (T Uno)** del Anexo Técnico.

Condiciones de la prestación del servicio.

- El servicio deberá otorgarse a las unidades relacionadas en el **Anexo Número T1 (Uno)** del Anexo Técnico, para tal efecto, la Unidad Médica correspondiente enviará al prestador de servicios la **orden de traslado ordinaria**, con visto bueno de la Dr. Antonio Yahve Rodríguez Cortes. - Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel y firmada por el jefe de servicio, misma que el Instituto enviará vía correo electrónico y/o mensajería WhatsApp.





En la solicitud de traslado ordinaria se incluirán las indicaciones que se requieren para el paciente, para que el prestador de servicio considere todos los requerimientos para realizar el traslado.

- II. El médico presentará al Departamento de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Hospitalaria, la solicitud de traslado **Anexo Número T1 (T Uno)**, el cual deberá de estar autorizado por el Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel.
- III. El Departamento de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Hospitalaria, se comunicará con el Proveedor para que se presente en un lapso no mayor a 60 minutos a la Unidad para iniciar el traslado.
- IV. El área de recepción del paciente por parte del Prestador del servicio, será el área donde se encuentre hospitalizado: Urgencias, Unidad toco quirúrgica, Recuperación, Hospitalización, UCI, UCIN, etc.
- V. Para los traslados a tercer nivel, estos deberán ser con el visto bueno de la Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes. - Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel.
- VI. El servicio se otorgará las 24 horas, los 365 días del año.
- VII. El prestador de servicio deberá contar por lo menos con 6 ambulancias para otorgar el servicio.
- VIII. El prestador de servicio deberá contar con instalaciones de atención en donde deberán encontrarse las ambulancias con las que prestara el servicio, en al menos en Villahermosa, Tabasco.
- IX. En caso de una descompostura o falla en la unidad vehicular cuando se encuentre en tránsito de alguna de las rutas, el prestador de servicio deberá enviar otra unidad en alcance para continuar con el viaje al destino.
Para efectos de servicios fuera del estado, el tiempo de respuesta será en función de la ubicación de la unidad descompuesta.
- X. Todos los servicios deberán realizarse a través de carreteras de cuota en las rutas que cuenten con este tipo de vías.
- XI. En caso de requerirse médico de traslado, el instituto dispondrá de personal propio, por lo que el prestador del servicio deberá considerar que este permanecerá durante todo el traslado, de ida y vuelta a la Unidad Médica de origen.
- XII. Durante la prestación del servicio este será sujeto de verificaciones visuales en forma aleatoria por el personal de instituto que se identificará plenamente con el objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente procedimiento.
- XIII. Una vez entregado el paciente en la Unidad destino, el proveedor deberá de esperar las indicaciones del Instituto para verificar si regresará al paciente a la Unidad de Origen o trasladara a otro paciente a la Unidad de Origen.

Para los efectos de la prestación del servicio el Instituto, designa como la persona que tendrá la facultad de autorizar los traslados al Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel y Dra. Ana Laura Sanchez Suarez, Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



2026
año de
Margarita
Maza



El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del contrato, que se derive del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Los auxiliares de la administración del contrato serán los Jefe del Departamento de Servicios Generales en los Hospitales 2, 2A y 46 y al Administrador del HGSZ 4, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, intervendrá como auxiliar de la administración del contrato.

REPRESENTANTE TÉCNICO

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Jefe de la oficina de Transportes y Viáticos, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026

ANEXO T.1 (T.UNO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS


ANEXO NÚMERO T1 (T UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS

Denominación del servicio: Servicio de Traslado Local y Foráneo de Pacientes en Ambulancias Básicas, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, durante el ejercicio 2026

Servicios que se requieran de forma local (dentro del OOAD Tabasco), como foránea en base a la solicitud requerida:

RECORRIDO	P.U.
Traslado Villahermosa-Veracruz sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Veracruz con oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Tenosique sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Tenosique con oxígeno ida y vuelta	
Traslado local (municipios del estado), sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado local (municipios del estado), con oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Puebla sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Puebla con oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-México sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-México con oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Campeche sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Campeche con oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Mérida sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Mérida con oxígeno ida y vuelta	

DIRECCIONES DE LAS UNIDADES:
DIRECCION DE HOSPITALES

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO	REPOSABLE
H.G.Z. No. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N CARRET A FRONTERA KM 2 COL. CASA BLANCA CP. 86060 VILLAHERMOSA TABASCO. TEL: 01 993 357 25 - 69	Dra. Yanet Pérez Méndez.- Directora del HGZ No. 46 y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato Cel: 993 229 2179
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO GURRIA ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO S/N, CARDENAS, TABASCO CP. 86500 TEL: 01 937 372 45 11	Dr. Sergio Gomez Tronco.- Director del HGZ No. 02 y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato. Cel: 993 347 6562
H.G.Z. No. 2 A	AV. RIO SECO S/N, COLONIA NUEVA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO, KM. 127 CP. 86490, CÁRDENAS, TABASCO	Dr. Aureo Calles Reyes.- Director del HGZ No. 02 A y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato Cel: 937 105 5948
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, COL. ESTACION NUEVA, CP. 86901, TENOSIQUE TABASCO, TEL. 01 934 342 15 52.	Dr. Marco Antonio López Montejo.- Director del Hospital Sub-Zona NO. 04 y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato. Cel: 934 124 2369





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026


ANEXO T.2 (T.DOS)


SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO



ANEXO NÚMERO T2 (T dos)

SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO

 SUBDIRECCIÓN GENERAL MÉDICA SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO	
UNIDAD SOLICITANTE	FECHA	No. DE ORDEN	
		03	
NOMBRE DEL PACIENTE:			
U.M.F. DE ADSCRIPCIÓN			
		INFECCIOSO (SI) (NO)	
REQUIERE:	OXIGENO ()	INCUBADORA ()	
	ACOSTADO	SENTADO ()	
SERVICIO SOLICITADO A LAS		HRS.	
SERVICIO ATENDIDO A LAS		HRS.	
QUIEN SOLICITO EL SERVICIO:			
MÉDICO QUE AUTORIZA:			
		NOMBRE	
		MATRICULA:	
ORIGEN DEL TRASLADO:			
su domicilio			
CAMA:			
DESTINO:			
ECCO. QUE REALIZO EL TRASLADO:			
MÉDICO QUE RECIBE:			
		NOMBRE	
		MATRICULA:	
HORA EN QUE SE CONCLUYO EL SERVICIO:			

 SUBDIRECCIÓN GENERAL MÉDICA SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO	
UNIDAD SOLICITANTE	FECHA	No. DE ORDEN	
NOMBRE DEL PACIENTE:			
U.M.F. DE ADSCRIPCIÓN			
		INFECCIOSO (SI) (NO)	
REQUIERE:	OXIGENO ()	INCUBADORA ()	
	ACOSTADO (X)	SENTADO ()	
SERVICIO SOLICITADO A LAS		HRS.	
SERVICIO ATENDIDO A LAS		HRS.	
QUIEN SOLICITO EL SERVICIO:			
MÉDICO QUE AUTORIZA:			
		NOMBRE	
		MATRICULA:	
ORIGEN DEL TRASLADO:			
HOSPITAL GRAL DE ZONA 46			
CAMA:			
DESTINO:			
ECCO. QUE REALIZO EL TRASLADO:			
MÉDICO QUE RECIBE:			
		NOMBRE	
		MATRICULA:	
HORA EN QUE SE CONCLUYO EL SERVICIO:			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026

ANEXO 02 (DOS) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO TÉCNICO 3
SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA 2026

Objeto del convenio

El instituto requiere el traslado local y foráneo de pacientes en ambulancias básicas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

A. Descripción amplia y detallada del servicio

La descripción amplia y detallada del servicio objeto del convenio, se contempla en el **Anexo Número T1 (T uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

El prestador de servicios deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes a ofertar para arrendamiento.

B. **Pruebas.** No se requieren.

C. **Modificación de la especificación técnica.** No aplica.

D. **Dictamen de modificación de la especificación.** No aplica.

E. **Normas: Oficial Mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes**

NORMA DE REFERENCIA: NOM-034-SSA3-2013 para el traslado de pacientes locales y foráneos.

El prestador de servicio deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que otorgará el servicio conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo a la **NOM-034-SSA3-2013** para el traslado de pacientes locales y foráneos.



ANEXO NÚMERO T1. (T UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

Denominación del servicio: Servicio de traslado local y foráneo de pacientes en ambulancias básicas Subrogada para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Servicios que se requieran de forma local (dentro del OOAD Tabasco), como foránea en base a la solicitud requerida:

RECORRIDO
Traslado Villahermosa-Veracruz sin oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Veracruz con oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Tenosique sin oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Tenosique con oxígeno ida y vuelta
Traslado local (municipios del estado), sin oxígeno ida y vuelta
Traslado local (municipios del estado), con oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Puebla sin oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Puebla con oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-México sin oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-México con oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Campeche sin oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Campeche con oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Mérida sin oxígeno ida y vuelta
Traslado Villahermosa-Mérida con oxígeno ida y vuelta

De las unidades vehiculares

- a) Las ambulancias deberán contar con las verificaciones de mantenimiento en periodos bimestrales, así como equipo de seguridad y protección correspondientes, así como deberá contar con evidencia documental que garantice el correcto funcionamiento de las unidades.
- b) El servicio de las ambulancias descritas en esta subrogación, se deben identificar llevando en la carrocería como color base tonos claros, de preferencia blanco, con emblemas y marcas adicionales en colores contrastados y reflejantes.
- c) Las ambulancias subrogadas deben portar emblemas en los sitios y medidas siguientes:
 - Al frente del vehículo: la palabra "ambulancia", con letras de molde tipo helvética médium, de tamaño no menor a 10 centímetros, su imagen será en "espejo" (invertida) y se colocará centrada, arriba de la parrilla del vehículo.



- En los costados y parte posterior del vehículo: la palabra "ambulancia", con letras de molde tipo helvética médium, de tamaño no menor de 15 centímetros, centrada en los paneles derecho e izquierdo, y en la parte posterior del vehículo.
- Todas las letras, marcas y logotipos adicionales que determine la institución a la que pertenece el vehículo, se colocarán sin interferir la vista de los emblemas mínimos exigidos.
- Las ambulancias de atención médica de urgencias y cuidados intensivos para adulto, pediátrico y neonatal, deberán contar con dos lámparas que emitan luces rojas y blancas hacia adelante, de manera intermitente, visibles desde una distancia de 150 metros y una torreta con lámparas giratorias de 360 grados que proyecten luz roja visible desde una distancia de 150 metros. Asimismo, deberán llevar sirena mecánica o electrónica que genere ruido de 95 a 110 decibeles.
- Con bocinas colocadas en la parrilla frontal. El uso de la sirena se limitará estrictamente a la necesidad de solicitar paso preferente al acudir al llamado de una urgencia y durante el transporte de un paciente en estado crítico.
- Las ambulancias de atención médica, deberán contar con un compartimiento para alojar como mínimo a un paciente en camilla rodante y dos elementos de atención médica sentados, con suficiente libertad para realizar las maniobras que requiere el manejo de los pacientes, ese espacio debe tener como mínimo las medidas y materiales interiores siguientes:
 - El compartimiento debe contar con un área de por lo menos 9.86 metros cúbicos, menos un diez por ciento que corresponderá a gabinetes.
 - De largo, la medida partirá del canto interior de las puertas traseras para llegar hasta la pared divisoria que da con la cabina de conducción, siendo de por lo menos 2.90 metros.
 - El ancho debe ser de por lo menos 2.10 metros; después de la instalación de los gabinetes deberán dejarse 46 centímetros +/- 15 centímetros entre la camilla o camillas y asientos de los paramédicos o gabinetes.
 - De altura debe tener un mínimo de 1.62 metros del piso al techo.
 - El compartimiento debe contar con iluminación eléctrica blanca de por lo menos dos intensidades de 25 y 45 watts.
 - Deberán contener una camilla rodante y una camilla marina; esta última se almacenará plegada en un espacio del gabinete. Las medidas de la camilla rodante son las siguientes:
 - a) De largo 1.95 metros máximo.
 - b) De ancho 55 centímetros mínimo.
 - c) De altura 52 centímetros máximo; 31 centímetros mínimo.
- El recubrimiento del piso debe ser de una sola pieza, sin costuras, tipo linóleo y vinil antiderrapante, de combustión retardada y lavable. Todas las partes del cuerpo de la ambulancia deben ser resistentes a la oxidación, principalmente los gabinetes, agarraderas de cilindros de oxígeno, banco o banquetas, rieles y áreas de división en la carrocería.
- Los recursos físicos de apoyo con que deben contar las ambulancias de urgencias para adulto, pediátrico y neonatal, independientemente de lo establecido por cada institución pública, son los siguientes:
 - Equipo de radiocomunicación en condiciones adecuadas de funcionamiento, compatible con los equipos y frecuencias del centro regulador de urgencias médicas de funcionamiento.
 - Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
 - Extinguidores de fuego de 1.5 kilogramos mínimo, uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención.
 - Equipo básico de herramientas de mano.
 - Equipo básico de señalización.
 - Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz).
 - Juego de cables pasa-corriente.
 - Lámpara portátil de emergencia.
- El prestador de servicio de servicios deberá presentar el programa de mantenimiento preventivos y correctivos de la unidad, mismos que deberán ser exhibidos en el momento que lo requiera el Instituto para efectos de revisión.
 - El prestador de servicio deberá presentar mosaico fotográfico de las unidades de su interior y exterior con las que otorgará el servicio.

Equipamiento. Las ambulancias deberán contar con:

Equipamiento	Ambulancia de Urgencias Básica
Equipo básico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo de radiocomunicación en condiciones adecuadas de funcionamiento, compatible con los equipos y frecuencias del centro regulador de urgencias médicas; 2. Equipo básico. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Equipo básico de herramientas de mano. 2.2. Equipo básico de señalización, que incluya traficonos y triángulos reflejantes 2.3. Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz). 2.4. Juego de cables pasa-corriente. 2.5. Un extintor contra fuego como mínimo. 2.6. Cinturones de seguridad en todos los asientos. 2.7. Lámpara portátil de emergencia.
Equipo Médico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reanimadores de asistencia ventilatoria, tamaños adulto, pediátrico y neonatal. 2. Camilla rígida con sistema de sujeción. 3. Carro camilla. 4. Esfigmomanómetro con brazaletes pediátrico y adulto; 5. Estetoscopio biauricular 6. Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil. 7. Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto; 8. Gancho portasuero doble 9. Glucómetro 10. Mascarillas con filtro HEPA o N95. 11. Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador; 12. Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor, y 13. Termómetro digital 14. Collarines rígidos: chico, mediano y grande; 15. Cánulas nasofaríngeas; 16. Dispositivo para inmovilizar la cabeza; 17. Desfibrilador automatizado externo; 18. Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto; 19. Fonodetector portátil de latidos fetales. 20. Equipo estéril para atención de parto. 21. Oxímetro de pulso con sensor neonatal y de adulto.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	<ol style="list-style-type: none"> 22. Sistema de inmovilización pediátrica 23. Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.
Insumos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apósitos, gasas estériles y no estériles; 2. Cobertores; 3. Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24; 4. Cómodo; 5. Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI; 6. Desinfectante para manos; 7. Desinfectante para equipos y superficies; 8. Equipo desechable para venoclisis con normogotero y microgotero; 9. Guantes estériles, no estériles y cubre bocas; 10. Jabón quirúrgico; 11. Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32; 12. Jeringas con aguja para insulina; 13. Ligaduras; 14. Pato orinal; 15. Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico; 16. Riñón; 17. Sábanas; 18. Sondas de aspiración suaves; 19. Tela adhesiva; 20. Torundas secas y torundas con alcohol, y 21. Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho. 22. Bolsa amarilla para RPBI; 23. Cánula de Yankauer; 24. Guía para identificación de materiales peligrosos; 25. Rastrillo desechable para afeitar; 26. Sábana térmica; 27. Sábana para quemados, y 28. Elementos materiales para clasificación de lesionados (triage).
Soluciones y medicamentos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cloruro de sodio (solución al 0.9%); 2. Electrolitos orales; 3. Glucosa (solución al 5%), y 4. Solución Hartman. 5. Ácido acetilsalicílico, tabletas; 6. Isosorbida, tabletas, 7. Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales; 8. Adrenalina, solución inyectable; 9. Atropina, solución inyectable 10. Epinefrina, solución inyectable 11. Dextrosa al 50 %. 12. Salbutamol, aerosol.

Personal. Las ambulancias, tendrán a bordo el siguiente personal:

1 (un) operador y 1 (un) técnico de urgencias médicas (o), todos ellos bajo el siguiente perfil:

- **Operador:** debe tener escolaridad mínima de nivel medio, curso técnico en urgencias médicas, conocimientos elementales acerca de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, conducción de vehículos de emergencia y licencia tipo chofer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



- **Técnico en urgencias médicas:** constancia emitida que autorizada sus conocimientos mínimos incluyen los mismos establecidos para: en atención medica pre hospitalaria y la atención médica de urgencias.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COLABORACION DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA 2025

Representante Técnico


Ing. Bismar Vazquez Camacho

Jefe de Oficina de Transporte y Viáticos

Administrador


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

Jefe del Departamento de Conservación de Servicios Generales

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2026</p>
---	---	---

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS SUBROGADA 2026

A. Vigencia del convenio

A partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026

B. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.

Plazo. El prestador de servicio debe iniciar con la prestación del servicio a partir del día siguiente de la emisión del fallo y durante la vigencia del convenio, de forma continua las veinticuatro horas del día, los 7 días de la semana y acudir a Hospital General de Zona que solicite el servicio, en un plazo no mayor a 60 minutos, posteriores a recibir orden de traslado ordinaria (Anexo Número T2), vía correo electrónico y/o mensajería WhatsApp.

LUGAR. El prestador de servicio otorgará el servicio en las Unidades Médicas de Origen de los traslados, que se citan en el **Anexo Número T1 (T Uno)** del Anexo Técnico.

Condiciones de la prestación del servicio.

- I. El servicio deberá otorgarse a las unidades relacionadas en el **Anexo Número T1 (Uno)** del Anexo Técnico, para tal efecto, la Unidad Médica correspondiente enviará al prestador de servicios la **orden de traslado ordinaria**, con visto bueno de la Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes. - Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel y firmada por el jefe de servicio, misma que el Instituto enviará vía correo electrónico y/o mensajería WhatsApp.

En la solicitud de traslado ordinaria se incluirán las indicaciones que se requieren para el paciente, para que el prestador de servicio considere todos los requerimientos para realizar el traslado.
- II. El médico presentará al Departamento de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Hospitalaria, la solicitud de traslado **Anexo Número T1 (T Uno)**, el cual deberá de estar autorizado por el Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel.
- III. El Departamento de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Hospitalaria, se comunicará con el Proveedor para que se presente en un lapso no mayor a 60 minutos a la Unidad para iniciar el traslado.
- IV. El área de recepción del paciente por parte del Prestador del servicio, será el área donde se encuentre hospitalizado: Urgencias, Unidad toco quirúrgica, Recuperación, Hospitalización, UCI, UCIN, etc.
- V. Para los traslados a tercer nivel, estos deberán ser con el visto bueno de la Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes. - Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel.
- VI. El servicio se otorgará las 24 horas, los 365 días del año.
- VII. El prestador de servicio deberá contar por lo menos con 6 ambulancias para otorgar el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
 AMBULANCIAS 2026

- VIII. El prestador de servicio deberá contar con instalaciones de atención en donde deberán encontrarse las ambulancias con las que prestara el servicio, en al menos en Villahermosa, Tabasco.
- IX. En caso de una descompostura o falla en la unidad vehicular cuando se encuentre en tránsito de alguna de las rutas, el prestador de servicio deberá enviar otra unidad en alcance para continuar con el viaje al destino.
 Para efectos de servicios fuera del estado, el tiempo de respuesta será en función de la ubicación de la unidad descompuesta.
- X. Todos los servicios deberán realizarse a través de carreteras de cuota en las rutas que cuenten con este tipo de vías.
- XI. En caso de requerirse médico de traslado, el instituto dispondrá de personal propio, por lo que el prestador del servicio deberá considerar que este permanecerá durante todo el traslado, de ida y vuelta a la Unidad Médica de origen.
- XII. Durante la prestación del servicio este será sujeto de verificaciones visuales en forma aleatoria por el personal de instituto que se identificará plenamente con el objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente procedimiento.
- XIII. Una vez entregado el paciente en la Unidad destino, el proveedor deberá de esperar las indicaciones del Instituto para verificar si regresará al paciente a la Unidad de Origen o trasladara a otro paciente a la Unidad de Origen.

Para los efectos de la prestación del servicio el Instituto, designa como la persona que tendrá la facultad de autorizar los traslados al Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel y Dra. Ana Laura Sanchez Suarez, Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

C. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 47 y 48, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características de los bienes objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección segunda "Contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
A) CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 Puntos	a) Capacidad de Recursos Humanos: 8 puntos	Experiencia y competencia del personal que conduzca las ambulancias y acompañe en el traslado se encuentre capacitado para proporcionar el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
 AMBULANCIAS 2026

RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
			<p>El licitante deberá contar con personal calificados de acuerdo a lo siguiente, por lo cual se otorgará la siguiente puntuación:</p> <p>4 o más Operadores de ambulancia 4 o más Técnicos de urgencias médicas <u>8 puntos.</u></p> <p>3 Operadores de ambulancia 3 Técnicos de urgencias médicas <u>6 puntos.</u></p> <p>Menos de 3 Operadores de ambulancia Menos de 3 Técnicos de urgencias médicas <u>0 puntos.</u></p> <p>Documentos probatorios para acreditar Operadores de ambulancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar con copia legible de la licencia de chofer vigente. • Copia de documento donde cuenten con capacitación de manejo a la defensiva expedido por empresa calificada. • El trabajador deberá estar afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social para lo cual, el Licitante entregará los documentos vigentes que acreditan la Seguridad Médica. <p>Documentos probatorios para acreditar Técnicos de urgencias médicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cuente con constancia emitida que autorizada sus conocimientos mínimos incluyen los mismos establecidos para: en atención medica pre hospitalaria y la atención médica de urgencias.
		<p>b) Capacidad Equipamiento: 6 puntos</p>	<p>Capacidad de Equipamiento.</p> <p>Deberá contar con la siguiente plantilla vehicular de ambulancias de traslados a disposición.</p> <p>5 o más ambulancias de traslados <u>6 Puntos.</u></p> <p>3 ambulancias de traslados <u>4 Puntos.</u></p> <p>Menos de 3 ambulancias de traslados <u>0 Puntos.</u></p> <p>La plantilla vehicular de ambulancias de traslados deben cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. - Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente, así como factura de sus adecuaciones en caso de que se hayan modificado los vehículos para la prestación del servicio. - Copia de la tarjeta de circulación y de las placas metálicas de identificación emitidas por la autoridad competente. - Licencia de Funcionamiento de la empresa. - Licencia de Responsable Sanitario. - Permisos Sanitarios de Ambulancia - La antigüedad de los vehículos será de máximo 5 años con respecto al año de la Licitación. - Las ambulancias deberán contar con las verificaciones de mantenimiento en periodos bimestrales, así como equipo de seguridad y protección correspondientes, así como deberá contar con evidencia documental que garantice el correcto funcionamiento de las unidades <p>*Así como álbumes fotográficos necesarios para corroborar las especificaciones y características de las ambulancias de traslados.</p>
		<p>c) Capacidad de Recursos Económicos</p>	<p>Capacidad de Recursos Económicos</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL. TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIAS 2026

RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
		7 puntos	Acreditar un mínimo del 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se asignara puntuación de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">Capital Contable es mayor o igual que el Monto Total de su propuesta: 7 Puntos.Capital Contable es menor que el Monto Total de su propuesta: 2 Punto.Quien no presente información alguna tendrá 0 Puntos.
		a) Participación de Discapacitados 1 Punto	Participación de Discapacitados Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 1 Punto.
		e) Participación de MIPYME: 1 Punto	Participación de MIPYME Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: 1 Punto. El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. <ul style="list-style-type: none">Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 1 Punto.Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0 Puntos.
		f) Certificación de Políticas y prácticas de igualdad de género: 1 Punto	Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0 puntos.
II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12 Puntos	a) Experiencia del Licitante: 8 Puntos	Experiencia del licitante Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, donde ostentar experiencia por: De 1 a 2 años = 4 puntos. De 3 a 4 años = 6 puntos. Más de 4 años = 8 puntos.
		b) Especialidad del licitante: 4 Puntos	Especialidad del licitante Por Contratos celebrados Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un período no mayor a tres años a la fecha de presentación de proposiciones. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: De 1 a 2 contratos o pedidos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 1 Puntos. De 3 a 4 contratos o pedidos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 2 Puntos. 5 contratos, pedidos o más celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 4 Puntos.
III) PROPUESTA DE TRABAJO	12 Puntos	Propuesta de Trabajo: 12 Puntos	Propuesta de Trabajo (máximo 12 puntos) El licitante deberá anexar lo siguiente para poder cubrir su propuesta de trabajo, en documento membretado de la empresa en la cual se describa como mínimo: <ul style="list-style-type: none">Metodología para la prestación del Servicio de traslado de pacientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2026
---	--	--

RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
			<p>en ambulancia de hospitales generales en el IMSS del OOAD Tabasco, así como las actividades que implica la prestación del mismo: 4 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa para la prestación del Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de hospitales generales en el IMSS del OOAD Tabasco: 4 puntos. • El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de hospitales generales en el IMSS del OOAD Tabasco: 3 puntos. • Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad a desarrollar), de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el presente requerimiento para la prestación del Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de hospitales generales en el IMSS del OOAD Tabasco: 1 puntos. <p>Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante legal de la empresa licitante, en caso de no entregar dicha documentación tendrá 0 Puntos.</p>
IV) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos	<p>Cumplimiento de Contratos</p> <p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos o pedidos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente adjudicación.</p> <p>Por lo que podrá presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a tres años y liberación de la fianza del mismo, con quien tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s) o pedido (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos o pedidos), en donde:</p> <p>Si presenta 2 cartas y liberación de fianzas = 3 puntos. Si presenta 3 cartas y liberación de fianzas = 6 puntos. Si presenta 4 cartas y liberación de fianzas = 9 puntos. Si presenta 5 cartas y liberación de fianzas o más = 12 puntos.</p>
TOTAL:	60 UNTOS		

C. Licencias, autorizaciones y permisos

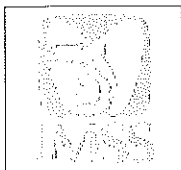
El prestador de servicios deberá otorgar a la firma del convenio copia de la documentación vigente durante el periodo de este, misma que a continuación se señala:

- Licencia de Funcionamiento de la empresa.
- Licencia de Responsable Sanitario.
- Permisos Sanitarios de Ambulancia
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Póliza de seguro de los vehículos.
- De acuerdo al requerimiento de personal se necesita operador con licencia tipo chofer y curso técnico de urgencias médicas.
- De acuerdo al requerimiento de personal técnico en urgencias médicas constancia emitida que autorizada sus conocimientos mínimos incluyen los mismos establecidos para en atención médica pre hospitalaria y la atención médica de urgencias.

1. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Responsabilidad Civil:





El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

- a) **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

El Licitante deberá presentar álbumes fotográficos necesarios para corroborar las especificaciones y características de las ambulancias de traslados.

- b) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

- c) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido. El Licitante a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de este OOAD TABASCO, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Licitante las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 141 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EI PRESTADOR DE BIENES", por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
"EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EI PRESTADOR DE SERVICIOS", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado. Éste será considerado de los Términos y Condiciones previstos en el contrato.	Por cada día natural de atraso del Servicio contratado.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbpa$$

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vbpa= Valor de los bienes prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

2. DEDUCCIONES



De igual forma, De conformidad con el **artículo 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

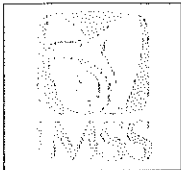
CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
En caso de que "EL PROVEEDOR" no tenga disponibilidad de ambulancias de traslado en un plazo no mayor a 60 minutos, posteriores a recibir orden de traslado ordinaria las "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".	Dentro de las 60 minutos siguientes a posteriores a recibir orden de traslado ordinaria por parte del "EL INSTITUTO"	Por deficiencia en el cumplimiento del Servicio	1% sobre la facturación del mes calendario.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando el "EL PROVEEDOR" no espere las indicaciones del instituto para verificar si el paciente trasladado regresará a la Unidad de Origen o trasladará a otro paciente a la Unidad de Origen.	Dentro del tiempo de atención del paciente en la Unidad hospitalaria de destino las 48 horas hábiles siguientes	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre la facturación del mes calendario.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Cuando el "EL PROVEEDOR" presente vencida la tarjeta de circulación de la ambulancia de traslado de paciente	Durante la vigencia del contrato formalizado con "EL INSTITUTO".	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre la facturación del mes calendario.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando el "EL PROVEEDOR" presente vencida la póliza de seguro de la ambulancia de traslado de paciente.	Durante la vigencia del contrato formalizado con "EL INSTITUTO"	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre la facturación del mes calendario.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando el "EL PROVEEDOR" presente vencida Permisos Sanitarios de Ambulancia de traslado de paciente.	Durante la vigencia del contrato formalizado con "EL INSTITUTO"	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre la facturación del mes calendario.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Cuando el personal de "EL PROVEEDOR" operadores de ambulancias presenten licencia de conducir vencidas.	Durante la vigencia del contrato formalizado con "EL INSTITUTO"	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre la facturación del mes calendario.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del presente Contrato.	Auxiliar en la Administración del Contrato, Jefe de la Oficina de Suministro.	Administrador del Contrato, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El pago de los bines, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba afectar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 141 del RLAASSP.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del **artículo 77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIAS 2026

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

- d) **En su caso, mecanismos requeridos al Licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

Canje

No aplica

Devolución

No aplica

- e) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

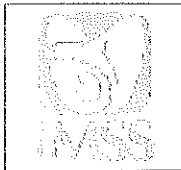
El Licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora y original al departamento de adquisiciones, bienes y contrataciones de servicio debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, en un lapso no mayor a 10 días naturales, a partir de la fecha de firma del contrato.

Se entenderá que los bienes son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y se ejecutará en razón de los bienes que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIAS 2026

- f) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo**

“El Instituto” se obliga a pagar, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del Licitante ganador, las partes convienen que el pago se efectuara en una sola exhibición único pago, previa presentación de la factura, en pesos mexicanos a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de Licitante, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que el Licitante cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD “pago en parcialidades”, forma de pago “por definir”.

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La falta de opiniones positivas suspende pagos hasta regularización.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Licitantes de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Licitante podrá consultar el estado de su contra recibos a través del portal de Licitantes la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIAS 2026

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Licitante acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del Licitante".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Licitante está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema Finat de El Instituto.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de este OOAD TABASCO, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

Para tal efecto, el Licitante deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:


Escrito libre del Licitante solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del Licitante
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del Licitante.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del Licitante: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2026</p>
---	---	---

Escrito libre del Licitante solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de Licitante
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

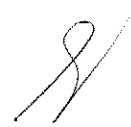
Asimismo, el Instituto aceptará del Licitante, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.


En el contrato se deberá indicar que el Licitante se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Licitante, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Licitante deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2026 </p>
---	---	---


Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando el Licitante no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Licitante no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Licitante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Licitante haya entregado los bienes con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Licitante.
- Cuando los bienes entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al Licitante con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el Licitante, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

Terminación Anticipada

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2026 </p>
---	---	---

intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.


Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

G. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Ing. **Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del contrato, que se derive del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

H. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO



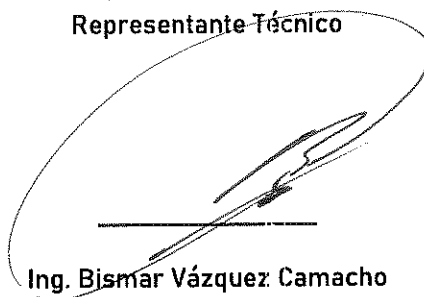
	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2026 </p>
---	---	---

Los auxiliares de la administración del contrato serán los Jefe del Departamento de Servicios Generales en los Hospitales 2, 2A y 46 y al Administrador del HGSZ 4, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, intervendrá como auxiliar de la administración del contrato.

I. REPRESENTANTE TÉCNICO

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Jefe de la oficina de Transportes y Viáticos, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

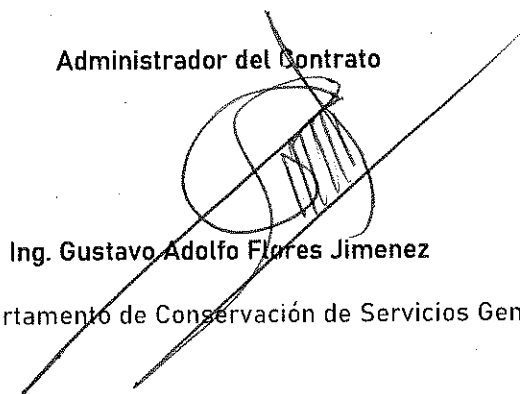
Representante Técnico



Ing. Bismar Vázquez Camacho


Jefe de Oficina de Transporte y Viáticos

Administrador del Contrato



Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

Jefe del Departamento de Conservación de Servicios Generales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2026
---	---	---

ANEXO NÚMERO TI (T UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS

Denominación del servicio: Servicio de Traslado Local y Foráneo de Pacientes en Ambulancias Básicas, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, durante el ejercicio 2026

Servicios que se requieran de forma local (dentro del OOAD Tabasco), como foránea en base a la solicitud requerida:

RECORRIDO	P.U.
Traslado Villahermosa-Veracruz sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Veracruz con oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Tenosique sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Tenosique con oxígeno ida y vuelta	
Traslado local (municipios del estado), sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado local (municipios del estado), con oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Puebla sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Puebla con oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-México sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-México con oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Campeche sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Campeche con oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Mérida sin oxígeno ida y vuelta	
Traslado Villahermosa-Mérida con oxígeno ida y vuelta	



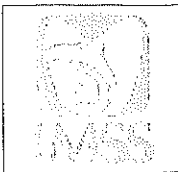
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIAS 2026

DIRECCIONES DE LAS UNIDADES:

DIRECCION DE HOSPITALES

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO	REPOSABLE
H.G.Z. No. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N CARRET A FRONTERA KM 2 COL. CASA BLANCA CP. 86060 VILLAHERMOSA TABASCO. TEL: 01 993 357 25 -69	Dra. Yanet Pérez Méndez.- Directora del HGZ No. 46 y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato Cel: 993 229 2179
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO GURRIA ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO S/N, CARDENAS, TABASCO CP. 86500 TEL: 01 937 372 45 11	Dr. Sergio Gomez Tronco.- Director del HGZ No. 02 y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato. Cel: 993 347 6562
H.G.Z. No. 2 A	AV. RIO SECO S/N, COLONIA NUEVA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO, KM. 127 CP. 86490, CÁRDENAS, TABASCO	Dr. Aureo Calles Reyes.- Director del HGZ No. 02 A y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato Cel: 937 105 5948
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, COL. ESTACION NUEVA, CP. 86901, TENOSIQUE TABASCO, TEL. 01 934 342 15 52.	Dr. Marco Antonio López Montejo.- Director del Hospital Sub-Zona NO. 04 y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato. Cel: 934 124 2369



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
 AMBULANCIAS 2026

SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO

	SUBDIRECCIÓN GENERAL MÉDICA	SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO
	SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	

UNIDAD SOLICITANTE	FECHA	No. DE ORDEN
		03

NOMBRE DEL PACIENTE: _____

U.M.F. DE ADSCRIPCIÓN _____ INFECCIOSO (SI) (NO)

REQUIERE: OXIGENO () INCUBADORA ()
 ACOSTADO SENTADO ()

SERVICIO SOLICITADO A LAS _____ HRS.

SERVICIO ATENDIDO A LAS _____ HRS.

QUIEN SOLICITO EL SERVICIO: _____

MEDICO QUE AUTORIZA: _____
NOMBRE

MATRICULA: _____

ORIGEN DEL TRASLADO: _____

 su domicilio

 CAMA: _____

DESTINO: _____

ECCO. QUE REALIZO EL TRASLADO: _____

MEDICO QUE RECIBE: _____
NOMBRE

MATRICULA: _____

HORA EN QUE SE CONCLUYO EL SERVICIO: _____

	SUBDIRECCIÓN GENERAL MÉDICA	SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO
	SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	

UNIDAD SOLICITANTE	FECHA	No. DE ORDEN

NOMBRE DEL PACIENTE: _____

U.M.F. DE ADSCRIPCIÓN _____ INFECCIOSO (SI) (NO)

REQUIERE: OXIGENO () INCUBADORA ()
 ACOSTADO (X) SENTADO ()

SERVICIO SOLICITADO A LAS _____ HRS.

SERVICIO ATENDIDO A LAS _____ HRS.

QUIEN SOLICITO EL SERVICIO: _____

MEDICO QUE AUTORIZA: _____
NOMBRE

MATRICULA: _____

ORIGEN DEL TRASLADO: HOSPITAL GRAL DE ZONA 46

 CAMA: _____

DESTINO: _____

ECCO. QUE REALIZO EL TRASLADO: _____

MEDICO QUE RECIBE: _____
NOMBRE

MATRICULA: _____

HORA EN QUE SE CONCLUYO EL SERVICIO: _____

Representante Técnico

Ing. Bismar Vázquez Camacho

Jefe de Oficina de Transporte y Viáticos

Administrador del Contrato

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

Jefe del Departamento de Conservación de Servicios
 Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, deriva de la solicitud expresa mediante Memorandum N° 289001140100/1487/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 51321004, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001378-2026 de fecha 07 de noviembre 2025, emitida por Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 06 de enero de 2026 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

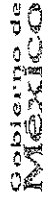
El día 09 de enero de 2026 a las 09:30 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

The screenshot shows the COMPRAS MX interface. On the left, there is a navigation menu with 'Procedimientos de contratación' expanded, listing various categories like 'Bienes', 'Servicios', 'Mantenimiento', etc. The main content area displays a search for 'Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026' with details such as 'Número de procedimiento de contratación' and 'Nombre del procedimiento de contratación'. Below this, there are sections for 'Categorías', 'Juntas de Aclaraciones del procedimiento', and 'Fecha y hora de junta de aclaraciones'. At the bottom, there is a 'Listado de Preguntas' section with a table showing columns for 'Mater.', 'Licitante', 'Tipo de aclaración', 'Fecha de envío', 'Admisión', and 'Respuesta'. The table is currently empty.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Oficina de Transportes y Viáticos



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-73-2026
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA 2026 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2026.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA 2026 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2026.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL LICITANTE		NUMERAL 3.1. CALIDAD		NUMERAL 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		NO. CUMPLE	NO. CUMPLE	NO. CUMPLE	NO. CUMPLE	NO. CUMPLE	NO. CUMPLE	
CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA 2026 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2026	X		X		X		Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTAJACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL LICITANTE PUNTAJACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	PROBUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE PUNTAJACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTAJACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTAJACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO	21	12	12	0	45

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. Villahermosa, Tabasco a 18 de enero de 2026.

REVISÓ
Ing. Bismar Vázquez Carrizaco
Área Técnica.

VC/BO
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Depto. Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
AVENIDA CECIL SANDOVAL No. 102 Colonia Hinasca de Aljos, CP 86104, Centro, Villahermosa - Tabasco Tel. (993) 352 1464 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 13, párrafos 6 y 7 Constitucional, 9, 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6.6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideraran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 09 de enero de 2026.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE GRUPO ROJA MEXICANA IAP		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE	NO CUMPLE	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla de servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder Notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
7.2	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CRUZ ROJA MEXICANA IAP		
		SI	NO	
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases.	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (Once), de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 13 (Trece)	X		
6 inciso L)	Escrito Bajo protesta de decir verdad en el que manifieste afirmar o negar vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.	X		
6 inciso M)	Escrito Bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento.	X		
6 inciso N)	Escrito Bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento	X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **cumplió** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 09 de enero de 2026 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CRUZ ROJA MEXICANA IAP	Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTAJACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTAJACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE PUNTAJACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTAJACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTAJACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO	21	12	12	0	45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, ya que obtuvo 45 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de la propuesta económica presentada por el participante que cumplió con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = MPembx40/ MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la l-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
CRUZ ROJA MEXICANA IAP	Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026	\$261,830.00	45	40	85

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026, a fin de garantizar el servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, para el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el período del 20 de enero al 31 de diciembre de 2026, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: CRUZ ROJA MEXICANA IAP
 RFC: CRM6702109K6

RECORRIDO	P.U.
Traslado Villahermosa-Veracruz sin oxígeno ida y vuelta	\$18,960.00
Traslado Villahermosa-Veracruz con oxígeno ida y vuelta	\$21,260.00
Traslado Villahermosa-Tenosique sin oxígeno ida y vuelta	\$7,920.00
Traslado Villahermosa-Tenosique con oxígeno ida y vuelta	\$9,000.00
Traslado local (municipios del estado), sin oxígeno ida y vuelta	\$2,250.00
Traslado local (municipios del estado), con oxígeno ida y vuelta	\$3,340.00
Traslado Villahermosa-Puebla sin oxígeno ida y vuelta	\$25,520.00
Traslado Villahermosa-Puebla con oxígeno ida y vuelta	\$28,120.00
Traslado Villahermosa-México sin oxígeno ida y vuelta	\$30,440.00
Traslado Villahermosa-México con oxígeno ida y vuelta	\$33,340.00
Traslado Villahermosa-Campeche sin oxígeno ida y vuelta	\$15,680.00
Traslado Villahermosa-Campeche con oxígeno ida y vuelta	\$17,680.00
Traslado Villahermosa-Mérida sin oxígeno ida y vuelta	\$22,960.00
Traslado Villahermosa-Mérida con oxígeno ida y vuelta	\$25,360.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de \$1,824,087.59 (un millón ochocientos veinticuatro mil ochenta y siete pesos 59/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$4,560,218.97 (cuatro millones quinientos sesenta mil doscientos dieciocho pesos 97/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N07326-001-00 y registro SAI S6M0004, contara con una vigencia del 20 de enero al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer, de igual forma el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 10 días contadas a partir de la notificación del presente fallo Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 20 del mes de enero de 2026 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de once hojas, se cierra el acta, siendo las 10:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:30 horas, del día 09 de enero de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma COMPRAS MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con **24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma COMPRAS MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026

Código del expediente: B-2025-00021352 Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026 Estado del procedimiento de contratación: VIGENTE 3A

Código interno del procedimiento: P-2026-00000191 Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA 2026

Licitantes que han presentado propuestas: 0

Junta de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones: 09/01/2026 09:30 Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX: 08/01/2026 09:30

Lista de Preguntas

IDm.	Dictamen	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta
Sin registros							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **16 de enero del 2026**, a las **09:30 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:40 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada 2026 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2026.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Jefe de la Oficina de Transportes y Viaticos (Área Técnica)	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-73-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000014553-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: TRASLADO DE PACIENTES AMBULANCIA BASICA EJERCICIO FISCAL 2026/SERVICIOS GENERALES/ MEMO 0080

Fecha Elaboración: 27/01/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,289,854.00
 Cuenta: 51321004 ARREND DE EQUIPO DE TRASPORTE Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 140100
 COG: 3250201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
211.1	426.5	383.4	469.5	469.5	469.5	469.5	512.6	512.6	512.6	469.5	383.4
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-JAN-2026
Hora: 01:22 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000014553-2026

FECHA DICTAMEN: 27/01/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51321004	140100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/01/2026	129,247.00	129,247.00
2	51321004	140100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/02/2026	344,657.00	344,657.00
3	51321004	140100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/03/2026	301,575.00	301,575.00
4	51321004	140100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/04/2026	387,740.00	387,740.00
5	51321004	140100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/05/2026	387,740.00	387,740.00
6	51321004	140100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/06/2026	387,740.00	387,740.00
7	51321004	140100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/07/2026	387,740.00	387,740.00
8	51321004	140100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/08/2026	430,822.00	430,822.00
9	51321004	140100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/09/2026	430,822.00	430,822.00
10	51321004	140100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/10/2026	430,822.00	430,822.00
11	51321004	140100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/11/2026	387,740.00	387,740.00
12	51321004	140100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/12/2026	301,573.00	301,573.00
13	51321004	2H0100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/01/2026	81,803.00	81,803.00
14	51321004	2H0100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/02/2026	81,803.00	81,803.00
15	51321004	2H0100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/03/2026	81,803.00	81,803.00
16	51321004	2H0100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/04/2026	81,803.00	81,803.00
17	51321004	2H0100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/05/2026	81,803.00	81,803.00
18	51321004	2H0100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/06/2026	81,803.00	81,803.00
19	51321004	2H0100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/07/2026	81,803.00	81,803.00
20	51321004	2H0100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/08/2026	81,803.00	81,803.00
21	51321004	2H0100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/09/2026	81,803.00	81,803.00
22	51321004	2H0100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/10/2026	81,803.00	81,803.00
23	51321004	2H0100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/11/2026	81,803.00	81,803.00
24	51321004	2H0100	28	289001	N/A	3250201	23202	M001	01/12/2026	81,803.00	81,803.00
TOTALES										5,289,854.00	5,289,854.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-JAN-2026
Hora: 01:22 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000014553-2026

FECHA DICTAMEN: 27/01/2026

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00